

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de YAGUARA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: KR 3 # 3-08 ESCUELA SANTA ANA

MESA:0

36,382,658	ANDREA DEL PILAR CABRERA LEIVA Remanente	1,082,216,591	NICOLAS TRUJILLO PARRA Remanente
1,082,216,427	PAULA ANDREA CERQUERA NIÑO Remanente	1,082,215,973	JOSE LEEXDER DIAZ CERQUERA Remanente
1,082,215,844	JOSE ANGEL AGUIRRE VEGA Remanente	1,082,215,570	ALVARO HERNAN YUSTRES ARTUNDUAGA Remanente
1,082,215,326	KAREN YULIER VALDERRAMA RIVAS Remanente	1,082,214,843	ALEXANDER BAUTISTA REYES Remanente
1,010,157,346	DANIELA TRUJILLO MEJIA Remanente	1,082,217,023	KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON Remanente
1,082,216,318	ANGELICA MARIA POLANCO BRAN Remanente	1,082,216,064	CARLOS GABRIEL COBALEDA LASSO Remanente
83,237,642	JUAN JACOB BARRETO HERNANDEZ Remanente	51,820,572	NOHEMY PEREZ PERDOMO Remanente
1,082,216,895	MARIA FERNANDA TORRES MANCHOLA Remanente	1,082,215,995	ANGELA MARIA PERDOMO GOMEZ Remanente
1,082,215,813	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR Remanente	1,082,215,762	YESSICA OCAMPO CARDOZO Remanente
1,082,215,502	ESTEFANY PERDOMO PARRA Remanente	1,082,215,135	JUAN CAMILO OSSA GALINDO Remanente
1,082,214,026	VIANEY ROJAS MARTINEZ Remanente	1,003,812,366	MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CORDOBA

MESA:1

1,082,215,038	JAIME EDUARDO MOSQUERA TRUJILLO Presidente	26,606,786	LUZ MERCEDES CORDOBA CORDOBA Vicepresid.
83,237,993	JESUS EDUARDO CORREA SILVA Vocal	1,004,305,085	SANTIAGO TAMAYO COLLAZOS Vocal
1,004,493,830	PAULA ANDREA LOZANO HERNANDEZ Vocal	1,077,877,120	MARIA CAMILA FIERRO QUINTERO Vocal

MESA:2

26,606,566	DAFNE ADELA ZULETA MORENO Presidente	1,082,215,583	JULIO CESAR ROJAS MURCIA Vicepresid.
1,082,215,718	MARYI LORETH SALAZAR MANJARRES Vocal	1,082,215,519	JEFFERSON ROJAS BUYUCUE Vocal
1,082,215,357	OLDINEYI COLLAZOS TAMAYO Vocal	1,193,128,718	ASHLY BRILLYT SAAVEDRA TRUJILLO Vocal

MESA:3

51,823,052	ANA MERCEDES BARON MEDINA Presidente	1,082,216,907	MAYOLI ANDREA RAMIREZ MEZA Vicepresid.
1,082,216,507	VIVI ALEXANDRA GARCIA GUTIERREZ Vocal	1,003,811,035	JUAN CAMILO MONTEALEGRE CUENCA Vocal
1,004,305,061	LUIS FERNANDO MANCHOLA MEJIA Vocal	1,003,808,951	SANTIAGO CASTILLO SANCHEZ Vocal

MESA:4

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

26,607,895	YINA PAOLA ALVARADO FIERRO	Presidente	26,606,783	AMINTA RIVAS VARGAS	Vicepresid.
1,082,216,693	DANIEL JOSE VALDES GOMEZ	Vocal	1,082,215,157	LIBNI SIRLEY PERDOMO MOLANO	Vocal
1,193,132,799	VALENTINA GUTIERREZ SALAMANCA	Vocal	1,082,217,219	DANIELA ANDREA FAJARDO RAMIREZ	Vocal
MESA:5					
1,082,214,397	JHON JAIRO TOVAR MONJE	Presidente	26,607,633	JULIETA GALINDO CEDEÑO	Vicepresid.
26,606,691	CARMEN NAYIBE BELTRAN CUBIDES	Vocal	1,004,305,014	JOHN ERICSON LOPEZ ROMERO	Vocal
26,607,141	RUTH DAMARIS MOLANO TAMAYO	Vocal	1,082,217,209	MARIA ALEJANDRA TAMAYO TOVAR	Vocal
MESA:6					
26,606,581	MIRCE MANCHOLA TRUJILLO	Presidente	26,541,881	RUBY CECILIA VILLAQUIRA SARRIAS	Vicepresid.
83,237,824	JORGE HERNAN MANCHOLA TRUJILLO	Vocal	1,082,216,515	KEVIN ALBERTO LOZADA VARGAS	Vocal
1,082,215,090	EDNA ROCIO FIERRO CALDERON	Vocal	1,006,505,459	WILFREDO SANCHEZ GOMEZ	Vocal
MESA:7					
26,607,465	FABIANA ANDREA BELTRAN GOMEZ	Presidente	1,082,215,853	ESNEIDER FIERRO MONJE	Vicepresid.
1,004,305,070	PAULA ANDREA CUENCA QUINTERO	Vocal	36,342,586	MARIA DEL PILAR MONJE BRAN	Vocal
1,004,304,863	ELIZABETH CORDOBA CERQUERA	Vocal	1,004,305,237	MARIA ALEJANDRA LIZCANO TOVAR	Vocal
MESA:8					
1,082,216,661	EIANA ALEXANDRA CARDOZO FERNANDEZ	Presidente	26,607,076	ARGENY MONTES GALINDO	Vicepresid.
26,607,440	FRANCIA ELENA PAVA LOSADA	Vocal	1,117,818,120	ADRIANA SANCHEZ MONTENEGRO	Vocal
1,004,304,977	DANIEL SANCHEZ ARTEAGA	Vocal	1,082,217,079	DANIELA IBAÑEZ MEDINA	Vocal
MESA:9					
26,606,829	MARTHA CECILIA POLANCO GALINDO	Presidente	1,082,214,287	DAGOBERTO CUELLAR PERDOMO	Vicepresid.
55,158,946	OLIVA PINZON PUENTES	Vocal	1,082,216,598	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ OIDOR	Vocal
1,082,217,013	LEIDY YOHANA URIBE CULMAN	Vocal	1,004,305,081	JUAN NICOLAS ARDILA ROCHA	Vocal
MESA:10					
1,082,214,368	ALIX TATIANA VARGAS ANDRADE	Presidente	26,606,780	MARIA EUGENIA LEIVA TRUJILLO	Vicepresid.
1,082,214,426	CARMENZA CAMACHO ALARCON	Vocal	1,082,216,003	MARIA CAMILA POLANCO PERDOMO	Vocal
26,607,216	RUBY CONSTANZA CUEVAS POLO	Vocal	1,082,217,030	MELISA MEDINA TOVAR	Vocal
MESA:11					
26,607,376	DIANA MARCELA CERQUERA MANCHOLA	Presidente	26,607,859	LINA MERCEDES CERQUERA MANCHOLA	Vicepresid.
1,082,216,058	SERGIO ANDRES HERNANDEZ TOVAR	Vocal	26,606,973	MARIA ELENA MEJIA ALVARADO	Vocal
26,607,183	ROSA HELENA CARDOSO	Vocal	1,010,143,795	JOSE LUIS PERDOMO ARDILA	Vocal
MESA:12					
1,082,216,900	DIEGO ALEXANDER MOLANO BELTRAN	Presidente	26,427,910	EDNA CONSTANZA CABANZO ANDRADE	Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,082,215,174 YURY MARCELA RAMIREZ ROJAS Vocal

1,004,304,844 VALERIA TRUJILLO FIERRO Vocal

MESA:13

26,607,114 MARISA MOSQUERA MURCIA Presidente

26,606,989 FRANCIA ELENA HERNANDEZ ARAUJO Vocal

1,082,216,075 LUIS ENRIQUE ARAUJO ERAZO Vocal

MESA:14

79,891,551 GONZALO MAURICIO DUCUARA VANEGAS Presidente

1,082,215,440 YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Vocal

1,003,828,441 NATALIA CARDENAS JOVEL Vocal

MESA:15

26,607,834 GINA LILIANA PERDOMO MORENO Presidente

1,082,216,339 JOHAN SEBASTIAN POLO TOVAR Vocal

1,004,305,011 LUIS FERNANDO RAMIREZ MEDINA Vocal

MESA:16

26,607,535 YINA PAOLA TRUJILLO HERNANDEZ Presidente

1,007,079,208 CARLOS EDUARDO GOMEZ VIDAL Vocal

26,607,410 MARILUZ BRAVO RIVERA Vocal

MESA:17

83,237,164 ERNESTO POLANCO GALINDO Presidente

1,082,216,606 FEDERICO DULZAN Vocal

26,607,097 MARIA EUGENIA FIERRO CUEVAS Vocal

MESA:18

55,160,019 ANA GLAIR HERNANDEZ POLANCO Presidente

26,606,923 ALBA ROCIO MEJIA ALVARADO Vocal

1,004,305,104 CAROLINA DURAN CELIS Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - LETRAN

MESA:0

1,004,304,944 STEPHANIA CORDOBA CERQUERA Remanente

MESA:1

1,010,236,439 MAYERLY CICERO MEJIA Presidente

26,607,768 MARIA MERCEDES VALDERRAMA PASTRANA Vocal

1,004,305,004 EDIBER SANTIAGO TRUJILLO ARDILA Vocal

26,607,133 MARIA YAMILE ARDILA CARVAJAL Vocal

1,082,217,011 YULIZA ARAUJO LEIVA Vocal

1,032,459,226 LEIDY NATALY ANDRADE TRUJILLO Vicepresid.

1,082,217,179 VALENTINA CUEVAS TRUJILLO Vocal

1,004,305,069 JUAN JOSE MEJIA CABANZO Vocal

26,606,977 CARMENZA PEREZ PERDOMO Vicepresid.

1,004,305,222 DAYANA ALEJANDRA ACUÑA CEDEÑO Vocal

1,004,305,194 SOLANYI RAMOS PUENTES Vocal

26,606,629 ARGENIS PEREZ MEJIA Vicepresid.

51,868,630 FRANCIA HELENA GONZALEZ GONZALEZ Vocal

1,082,216,880 PEDRO NEL ROJAS QUINTERO Vocal

26,606,710 NUBIA CORDOBA CUELLAR Vicepresid.

4,914,095 HERIBERTO ANDRADE RIVAS Vocal

1,004,305,208 PAULA ANDREA ROJAS PALOMO Vocal

1,082,216,291 TANIA YICELA POLANCO RODRIGUEZ Vicepresid.

1,004,305,046 KAREN MERCEDES LOSADA MONJE Vocal

1,004,304,892 WENDY VANESSA ANDRADE PARRA Vocal

1,082,214,429 LINA MARIA GUTIERREZ TOVAR Vicepresid.

83,237,177 MESIAS MONTAÑA SAENZ Vocal

1,130,024,019 LAURA CAMILA MONTEALEGRE BAUTISTA Vocal

Dirección: INSPECCION LETRAN

1,192,716,896 MARIA GORETTY RAMIREZ CALDERON Remanente

1,082,215,124 VIVIANA ANDREA TRUJILLO RIVERA Vicepresid.

1,004,305,236 LUISA FERNANDA CHAMBO CULMAN Vocal

1,004,305,224 HUGO ARMANDO CHAVARRO CUMBE Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

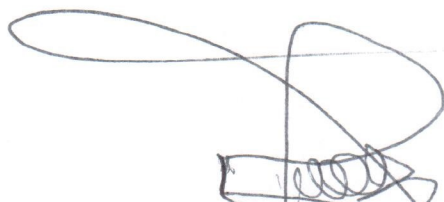
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de YAGUARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANGEL SILVA SAENZ
REGISTRADOR DE YAGUARA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL